

**CONSEJO DIRECTIVO****Acuerdo No. 100.02.01.326****Fecha: 21 de diciembre de 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNOS ALIVIOS ECONÓMICOS DE MATRICULA FINANCIERA A AQUELLOS ESTUDIANTES NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “GRATUIDAD EDUCATIVA”, PARA LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2022-1 Y 2022-2 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Concejo Municipal No.168 del 2005 y en especial el Acuerdo del Consejo Directivo No. 1-02-01-195 de 2014 - Estatuto General y,

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, artículo 29, la autonomía de las instituciones universitarias, o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales, estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley en los siguientes aspectos: g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional (...).
2. Que la Ley 30 en su Artículo 65°, literales a) y c) dispone: a) *Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.* c) *Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.*
3. Que, en el Estatuto General de la Institución, Acuerdo de Consejo Directivo No. 195 de 2014, artículo 26 literal r) establece: r) *Fijar el Valor de las matrículas y derechos complementarios para los estudiantes de pregrado y de postgrado.*
4. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte a través de su máximo órgano de Dirección y Gobierno, expidió el Acuerdo No. 100.02.01.325 del 23 de Noviembre de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**, en el cual se establecen los valores de matrícula de los programas de pregrado y posgrado para los periodos académicos 2022-1 y 2022-2, así como los derechos complementarios.
5. Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación, estableció la Gratuidad en Matrícula de Educación Superior en universidades, instituciones universitarias e instituciones técnicas profesionales oficiales del país (matrícula cero), para los estudiantes pertenecientes a los estratos socio económicos 1, 2 y 3 con ocasión de la continuidad de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID 19 y en respuesta para cerrar las brechas sociales y de cumplir un anhelo de la juventud en nuestro país.
6. Que los efectos de la pandemia se ven entre otros en la disminución de ingresos y pérdida de empleos igualmente en las familias de los estratos 4, 5 y 6, haciéndose necesario otorgar alivios económicos de matrícula financiera a aquellos estudiantes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no beneficiarios del programa “gratuidad educativa”, para los periodos académicos 2022-1 y 2022-2, con el fin de contribuir al acceso de la Educación

Superior Pública y ayudar a cubrir sus gastos por este concepto, incluidos los estudiantes de primer semestre.

7. Que en mérito de lo anterior:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar alivios económicos de matrícula financiera a aquellos estudiantes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no beneficiarios del programa “gratuidad educativa”, para los periodos académicos 2022-1 y 2022-2, incluidos los estudiantes de primer semestre, como a continuación se detalla:

Un descuento del treinta por ciento (30%) para todos los estudiantes con residencia en viviendas ubicadas en estratos 4 y 5 de todos los programas académicos y derechos pecuniarios establecidos en el artículo primero del Acuerdo de Consejo Directivo No. 100.02.01.325 del 23 de noviembre de 2021 *“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”*.

Un descuento del veinticinco por ciento (25%) para todos los estudiantes con residencia en viviendas ubicadas en estrato 6 de todos los programas académicos y derechos pecuniarios establecidos en el artículo primero del Acuerdo de Consejo Directivo No. 100.02.01.325 del 23 de noviembre de 2021 *“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”*.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Conservar los apoyos económicos en los términos del reglamento estudiantil.

**ARTÍCULO TERCERO.** Suspender transitoriamente para los periodos académicos 2022-1 y 2022-2 la recepción de las solicitudes de becas y el procedimiento establecido para su trámite.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte continuará otorgando apoyos económicos en casos particulares a criterio de la administración. Estos apoyos son compatibles con las tarifas aquí establecidas

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Boletín Oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



**LUZ MARINA CUÉLLAR SALAZAR**  
Presidenta



**HECTOR FABIO MARTÍNEZ AGUDELO**  
Secretario

Boletín 215 21-12-2021